

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 15071**

13 de setiembre, 2022
DFOE-LOC-1760

Señora
Margarita Gonzalez Arce
Secretaria Concejo Municipal
mgonzalez@naranjo.go.cr;
concejo@naranjo.go.cr

Señor
Juan Luis Chaves Vargas
Alcalde Municipal
jchaves@naranjo.go.cr
echinchilla@naranjo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NARANJO
Alajueta

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 02-2022 de la
Municipalidad de Naranjo**

La Contraloría General recibió el oficio n.º MN-ALC-3065-2022 de 01 de julio de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2022 de la Municipalidad de Naranjo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos corrientes tributarios y no tributarios; transferencia corriente de Órganos Desconcentrados; ingresos de capital provenientes de la transferencia de capital del Gobierno Central; y financiamiento originado en préstamo directo de Instituciones Públicas Financieras y en recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencia de capital y Amortización; así como una disminución de ingresos y su correspondiente efecto en gastos¹.

¹ Ver observaciones punto 2. inciso c).

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 25 celebrada el 20 de junio de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Ingresos corrientes tributarios y no tributarios por un monto de ₡549,18 millones³; con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) La Transferencia corriente de Órgano Desconcentrados proveniente de la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261, por un monto de ₡3,62 millones⁴, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103 y sus reformas.

c) La Transferencia de capital del Gobierno Central originada en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias n.º 8114, por la suma de ₡110,48 millones⁵; con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103 y sus reformas.

d) Recursos provenientes de préstamos directos de instituciones públicas financieras (Banco Nacional de Costa Rica), por un monto de ₡300,00 millones⁶, de la operación crediticia n.º 18-14-30973837, para continuar con la atención y mejoramiento de la Red Vial del Cantón; con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local y de la entidad prestataria.

e) Ingresos del superávit libre y específico por un monto de ₡292,95 millones y ₡566,19 millones, respectivamente⁷ con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2021, aprobada por el Concejo Municipal de Naranjo en la sesión extraordinaria n.º 04 celebrada el 09 de febrero de 2022. Ver observaciones punto 2. inciso a).

f) Disminución de los ingresos por un monto de ₡7,8⁸ millones y su aplicación en gastos, de acuerdo con las justificaciones y documentación aportadas por la municipalidad.

³ Monto exacto ₡549.188.239,48

⁴ Monto exacto ₡3.622.318,00.

⁵ Monto exacto ₡110.479.996,00.

⁶ Monto exacto ₡300.000.000,00.

⁷ Montos exactos: superávit libre ₡292.951.070,94 y superávit específico ₡566.194.623,93 **Total Recursos de Vigencias Anteriores ₡859.145.694,87.**

⁸ Monto exacto ₡7.850.720,94

g) El contenido presupuestario de los gastos por un monto de ₡1.830,29 millones, distribuidos en la partida de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencia de capital y Amortización; incorporados en el Programa I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Otros aspectos:

a) Reclasificar los ingresos considerados en el grupo "3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico", correspondiente a los superávits denominados "Mejoras en la Rotonda de San Miguel" y "Plan de lotificación" por ₡0,04 millones y ₡61,47 millones, respectivamente⁹, al grupo "3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre", con base en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.

Lo anterior, considerando la información suministrada por esa Administración a través del oficio n.º MN-ALC-3330-2022 de 07 de setiembre de 2022; respecto de la fuente de financiamiento del rubro "Mejoras en la Rotonda de San Miguel", la cual corresponde a recursos libres. Sobre los ingresos catalogados como -superávit específico -Plan de Lotificación-, cabe indicar que la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico n.º 9047, no establece ningún fin específico a estos recursos; razón por la cual deben contemplarse dentro del superávit libre de la Municipalidad de Naranjo.

b) Reclasificar el contenido presupuestario de las subpartidas incluidas en las partidas 1.00.00--Servicios y 2.00.00--Materiales y Suministros del Programa III Inversiones, registradas como gastos corrientes en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), a gastos de capital; según lo aprobado por el Concejo Municipal en el acta de la sesión ordinaria n.º 25 celebrada el 20 de junio de 2022 (*Detalle de Origen y Aplicación de recursos visible de los folios 5403 al 5417*).

c) El Órgano Contralor considera relevante indicar que la municipalidad presentó el Presupuesto extraordinario 02-2022 por un monto neto de ₡1.814,59 millones, (producto del efecto de aumentar y rebajar ingresos y gastos a la misma vez); sin embargo al aplicar la técnica presupuestaria en forma correcta, se indica que el monto total de este Presupuesto Extraordinario 02-2022 correspondería a ₡1.830,29 millones, monto que se constituye de la suma de todos los recursos propuestos (en este caso se propuso un aumento de ingresos de ₡1.822.44 millones y un rebajo de ingresos de ₡7,85 millones) y su correspondiente aplicación en gastos.¹⁰

⁹ **Montos exactos:** Mejoras en la Rotonda de San Miguel ₡35.280,00 y Plan de lotificación ₡61.471.282,62.

¹⁰ Monto total PE-02-2022 ₡1.830.286.969,29, conformado por un **aumentar de ingresos** de ₡1.822.436.248,35 y un **disminuir de ingresos** de ₡7.850.720,94, para un **efecto neto** de ₡1.814.585.527,30.

DFOE-LOC-1760

5

13 de setiembre, 2022

Al respecto se solicita, que en el caso de futuros documentos donde se presente una situación similar se tome en consideración lo señalado; asimismo, la aprobación interna por parte del Concejo Municipal deberá corresponder al monto total de recursos incorporados en el documento presupuestario.

d) En lo que respecta al SIPP, las cuentas para realizar los ajustes señalados en los puntos anteriores, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02 para el 2022 por la suma de ₡1.830,29 millones¹⁰, con un efecto neto de ₡1.814.5 millones.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

SME/msb

Ce: Expediente CGR-APRE-2022004510

Ni: 17716, 20824, 24342, 24599 (2022)

G: 2022002656-1